



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2011/MDV

Ventanilla, 25 MAY 2011

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 25 de mayo de 2011; y,

#### CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le confiere el Art. 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, los Artículos N° 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 17º numeral 17.1 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo el Artículo IX del título Preliminar, establece que el proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, el artículo 53º de la mencionada ley, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo reglamentada por Decreto Supremo N° 142- 2009 –EF, señala en su Artículo 3º que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas;

Que, el Instructivo N° 01-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial el Peruano con fecha 10 de Abril del 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados;

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo para el año 2012, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 40º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA Y REGLAMENTA EL  
PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS  
EN EL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL AÑO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2012, el mismo que consta de siete (VII) capítulos, veintiséis (26) artículos, cinco (05) disposiciones complementarias y finales y cuatro (04) anexos, cuyo texto íntegro será publicado en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)).

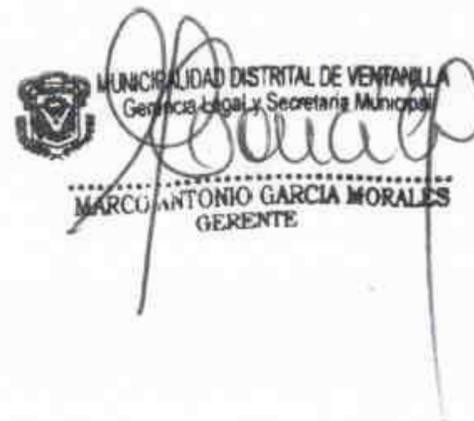
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Se CONVOCA** a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del distrito de Ventanilla, a participar del Proceso Presupuesto Participativo 2012.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas relacionadas a los ejes de desarrollo plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Ventanilla, la facilitación en las reuniones de capacitación y talleres de trabajo que se realizarán en las diferentes zonas del distrito.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y a la Gerencia de Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Gerencia Legal y Secretaría Municipal  
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE



**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL AÑO 2012**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.- Objeto**

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2012.

**Artículo 2°.- Base Legal**

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- ↓ Constitución Política del Perú
- ↓ Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- ↓ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- ↓ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- ↓ Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- ↓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ↓ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- ↓ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que "Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**Artículo 3°.- Finalidad**

Establecer los lineamientos generales para la activa participación de la sociedad civil debidamente representada, así como de las instituciones públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados.

**Artículo 4°.- Principios**

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios: participación, transparencia, igualdad de oportunidades, tolerancia, eficiencia y eficacia, equidad, competitividad, corresponsabilidad, solidaridad, y respeto a los acuerdos participativos.

**Artículo 5°.- Ámbito y Alcance**

El ámbito para la realización del proceso de la Programación Participativa del Presupuesto comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones y Entidades Públicas y Privadas comprendidas en el Distrito de Ventanilla, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2012.

## CAPÍTULO II

### DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, DESEMPEÑO FALTA Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

#### Artículo 6°.-Agentes Participantes

Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planificación, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo, estando facultados a proponer, opinar y aprobar proyectos considerados en la cartera de proyectos propuestos por el señor Alcalde, y se agrupan en dos niveles:

##### 6.1 Agentes Participantes con Voz y Voto:

- ↓ Los Miembros del Consejo de Coordinación Local.
- ↓ Los representantes de las organizaciones acreditadas de la sociedad civil organizada del distrito.
- ↓ Representantes de instituciones Públicas y Privadas, debidamente acreditados.

##### 6.2 Agentes Participantes con Voz pero sin Voto:

- ↓ El Equipo Técnico.

#### Artículo 7°.- La Identificación y Acreditación de Agentes Participantes.-

La Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal abrirá el Libro de Registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2012, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

##### De la Sociedad Civil Organizada

- ↓ Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 02).
- ↓ Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya vigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- ↓ Fotocopia simple del documento nacional de identidad – DNI, del agente participante.
- ↓ Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo.

##### De las Instituciones Públicas y Privadas

- ↓ Ficha de Inscripción, con carácter de Declaración Jurada. (Anexo N° 03)
- ↓ Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- ↓ Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- ↓ Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2012.

Sólo podrá acreditarse un representante por organización o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de detectarse que no se ajusta a la verdad se procederá con las acciones administrativas y legales correspondientes, siendo causal de invalidación del voto emitido por el Agente Participante que haya adulterado la información.

**Artículo 8°.-** Los agentes participantes tienen como misión principal la discusión, la identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local, en el proceso de Presupuesto Participativo 2012, partiendo de la cartera de proyectos presentada por los Agentes Participantes.



**Artículo 9°.-** La Municipalidad publicará en el portal institucional la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo.

**Artículo 10°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:**

- ✚ Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✚ Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✚ Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- ✚ Respetar los lineamientos establecidos en la presente Ordenanza y aquellos que sean dispuestos al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- ✚ Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- ✚ Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- ✚ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

**Artículo 11°.- Del Tiempo y Frecuencia de Intervención**

El tiempo máximo de intervención oral es de tres (03) minutos no acumulativos, quedando prohibido ceder o transferir el tiempo otorgado, con un máximo de dos (02) intervenciones; la segunda ronda se hará efectiva si se agotó la primera ronda de todos los inscritos para esa fecha.

Los agentes participantes debidamente acreditados podrán intervenir con un máximo de dos (02) preguntas en los talleres de trabajo programados, de acuerdo a los mecanismos implementados durante los talleres.

**Artículo 12°.- Faltas y Sanciones.-**

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2012, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) Por primera vez: Llamada de atención en el taller o sesión.
- b) Por segunda vez, Comunicación Escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al agente en falta.
- c) Por tercera vez, denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.



### CAPÍTULO III

#### DEL EQUIPO TÉCNICO

**Artículo 13°.-** El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Proceso Presupuestario Participativo.

**Artículo 14°.-** El Equipo Técnico Municipal será integrado por:

- a) Gerente Municipal, quien lo preside
- b) Gerente de Planificación Local y Presupuesto, como órgano Técnico
- c) Gerente de Promoción Social
- d) Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla
- e) Gerente General del Sistema de Salud Municipal
- f) Gerente de Desarrollo Urbano
- g) Gerente de Desarrollo Humano
- h) Gerente de Seguridad Ciudadana

El Equipo Técnico será asistido por profesionales representantes de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal y Sub Gerencia, Gerencia de Asentamientos Humanos y Sub Gerencias, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencias, Gerencia de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencias, Gerencia de Rentas Municipales y Sub Gerencias, Gerencia de Comunicaciones y Sub Gerencias, así como la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

**Artículo 15°.-** El Equipo Técnico Municipal tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.
- e) Elaborar el Documento Final del Presupuesto Participativo para el año 2012.

### CAPÍTULO IV

#### DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

**Artículo 16°.-** El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2012, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2012 será conformado por cinco (05) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo 2012, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

**Artículo 17°.-** El Comité de Vigilancia tendrá vigencia a partir del día siguiente de su reconocimiento por parte del Concejo Municipal hasta la culminación del ejercicio 2012. Su trabajo es ad-honorem, por tanto no reciben retribución pecuniaria alguna.



**Artículo 18°.-** Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2012 las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

## CAPÍTULO V

### FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

**Artículo 19°.-** Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2012, son las siguientes:

1. **Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Callao.
4. **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

**Artículo 20°.- De la Preparación**

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

#### 20.1 Comunicación y Convocatoria

La Comunicación a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para inscribirse y participar al proceso participativo se realizará en el portal institucional y en los medios que aseguren la participación de todos los sectores del distrito debidamente acreditados.

La Convocatoria estará a cargo Gerencia de Promoción Social a través de la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, la convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes.

#### 20.2 Identificación de los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas registradas según lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 7°.

#### 20.3 Capacitación a los Agentes Participantes

El Equipo Técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas: Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización, Vigilancia del Presupuesto Participativo y otros temas de Desarrollo.

Los agentes participantes debidamente acreditados deberán asistir de manera obligatoria a las capacitaciones programadas según el Anexo N° 01 previo al desarrollo de los talleres de trabajo, con la finalidad de contribuir en su adiestramiento técnico en la participación de estos.



### Artículo 21°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado del equipo técnico y sociedad civil, para el desarrollo del diagnóstico, identificación de problemas y priorización de proyectos de inversión, que contribuyan al logro de los resultados a favor de la población, así como la rendición de cuentas y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.

**21.1** El señor Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convocará para la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de las demás instancias del Estado y la sociedad civil.

**21.2** El Equipo Técnico Municipal es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el presupuesto institucional.

**21.3 Desarrollo de Talleres de Trabajo**, se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Informe de gestión por parte del señor Alcalde respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2010, Informe de Gestión de Ingresos y Gastos en Actividades y Proyectos del Año Fiscal 2010, así como la proyección del presupuesto destinado a inversiones para el Año Fiscal 2012.
- b. Revisión del diagnóstico situacional, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas estratégicos presupuestales teniendo en consideración la realidad económica, social, cultural y ambiental y los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021.
- c. Selección de cartera de proyectos viables; orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto y desarrollo distrital.
- d. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2012.

### 21.4 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas el señor Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2010, detallando lo siguiente:

- ✦ Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyecto priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo 2010.
- ✦ Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo 2010 y modificaciones presupuestarias realizadas.
- ✦ Resultados de la gestión del 2010.
- ✦ Presupuesto Institucional del 2011.
- ✦ Proyección del Presupuesto destinado a Inversiones para el ejercicio 2012.

El Equipo Técnico Municipal elaborará un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica, debiendo ser visibilizado en la página web de la Municipalidad.

### 21.5 Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

En el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, el Equipo Técnico Municipal presentará la visión distrital y el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del



ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos; tomando en cuenta los resultados prioritarios de la población como:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
3. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
4. Logros de aprendizaje al finalizar el II ciclo de Educación Básica Regular.
5. Gestión Ambiental prioritaria.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Tránsito y transporte.
8. Otros identificados por los Agentes en el Desarrollo del Taller.

Considerando el diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar tres (03) resultados utilizando los siguientes criterios:

1. Impacto de los problemas; priorizado en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
2. Población afectada; nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.
3. Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021, Planes Institucionales y prioridades de gestión.

En base a los tres (03) resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, los Agentes Participantes presentaran sus proyectos en la "Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión" (Ver Anexo 04) hasta el viernes 24 de junio en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Registros Civiles y Tramite Documentario.

Se entiende como proyecto a una intervención que se realiza por única vez con el fin de resolver un problema o aprovechar una potencialidad.

#### 21.6 Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación

En el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá los proyectos presentados por los agentes participantes y la propuesta de la cartera de proyectos de la Municipalidad en cada zona del distrito concordante con los resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados.

Del mismo modo el Equipo Técnico Municipal expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación.

En cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2012.

#### 21.7 Taller de Acuerdos y Compromisos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos el Equipo Técnico Municipal presentará al pleno de los agentes participantes para su validación la Priorización de Proyectos conforme al resultado del Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados en el marco del Presupuesto por Resultados, consolidado de proyectos contenido en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos para el 2012 elaborado por el Equipo Técnico, luego los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.



Asimismo, los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2012 elegidos en el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, juramentarán como tales ante el pleno de agentes participantes.

**Artículo 22°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno**

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Provincial del Callao, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

**Artículo 23°.- De la Fase de la Formalización**

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al Año Fiscal 2012.

**CAPÍTULO VI**

**DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

**Artículo 24°.-** La Evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico Municipal y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados hasta el viernes 24 de junio del presente, para definir la viabilidad de los mismos considerando los recursos específicos determinados para el proceso participativo y los montos presupuestales disponibles.

El Equipo Técnico Municipal emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización a ser presentado en el Taller de Acuerdos y Compromisos.

Las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán comunicadas a las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

**Artículo 25°.-** Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

1. Articular con el Plan de Desarrollo Concertado 2021.
2. Porcentaje de la Población distrital beneficiada.
3. Contar con saneamiento físico legal (habilitación urbana).
4. Contar con expediente técnico y/o estudios de Pre-inversión viable – SNIP.
5. Beneficiar a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
6. Contribuir a la mejora del medio ambiente.
7. Incorpora el enfoque de género.
8. Beneficiar directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, personas con discapacidad y/o ancianos).
9. Cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria u otro.
10. Niveles de pobreza.
11. Beneficiar al sector de jóvenes.

**Artículo 26°.-** Previo a la evaluación técnica de la evaluación de las propuestas de proyectos de inversión pública el Equipo Técnico Municipal solicitará a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia, así mismo se requerirá información técnico legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución de los proyectos.



CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA:** El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

**SEGUNDA.-** Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2012 se han establecido cinco (05) territorios participativos y/o zonas: norte, sur, centro, este y oeste.

**TERCERA:** Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

**CUARTA.-** Los resultados del proceso del presupuesto participativo, serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico Municipal, que contendrá los acuerdos que se lograron, resumen que será puesto de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para su posterior aprobación y publicación en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

**QUINTA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el Diario El Peruano.

ANEXOS

- Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2012.
- Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.
- Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.
- Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión.

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2012

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
PREPARACIÓN	COMUNICACIÓN	Aprobación de la Ordenanza	Fecha de aprobación de la Ordenanza
	CONVOCATORIA Y SENSIBILIZACIÓN	Difusión del Presupuesto Participativo	Del lunes 06 al jueves 09 de junio
	IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	Del jueves 09 al martes 14 de junio
	CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES	Capacitación de Agentes Participantes	Del miércoles 15 al sábado 18 de junio
CONCERTACIÓN	TALLERES DE TRABAJO	Taller de Rendición de Cuentas	Lunes 20 de junio
		Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados	Miércoles 22 de junio
		Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación	Sábado 25 de junio
	PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS	Evaluación Técnica de Proyectos	Del 26 al 29 de junio
		Taller de Acuerdos y Compromisos	Jueves 30 de junio
FORMALIZACIÓN	INCLUSIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL	Aprobación por parte del Concejo Municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Julio - diciembre 2011



ANEXO N° 02  
FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - POBLACIÓN ORGANIZADA

ZONA		
APELLIDOS Y NOMBRES		
N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN		
TIPO DE ORGANIZACIÓN		
Junta Vecinal <input type="checkbox"/>	Organización de Mujeres <input type="checkbox"/>	APAFA <input type="checkbox"/>
Club de Madres <input type="checkbox"/>	Organización de Jóvenes <input type="checkbox"/>	Asociación de Gremio Empresarial <input type="checkbox"/>
Comedor Popular <input type="checkbox"/>	Mesa de Concertación de Lucha contra la pobreza <input type="checkbox"/>	Sindicato <input type="checkbox"/>
Comité de Vaso de Leche <input type="checkbox"/>	Otra organización social representativa <input type="checkbox"/>	Iglesia <input type="checkbox"/>
		Asociación Civil <input type="checkbox"/>
		Otros <input type="checkbox"/>

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
---------------------------

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
-------	--------------------	----------

GRADO DE INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN
----------------------	-----------

Primaria completa <input type="checkbox"/>	Licenciado <input type="checkbox"/>
Primaria incompleta <input type="checkbox"/>	Magister <input type="checkbox"/>
Secundaria completa <input type="checkbox"/>	Doctor <input type="checkbox"/>
Secundaria incompleta <input type="checkbox"/>	Titulado <input type="checkbox"/>
Técnico <input type="checkbox"/>	No tiene instrucción <input type="checkbox"/>
Bachiller <input type="checkbox"/>	

Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Ventanilla, ..... de ..... del 2011

Firma

Adjunto:

- ✦ Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- ✦ Fotocopia simple del documento nacional de identidad – DNI, del agente participante.
- ✦ Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo.



ANEXO N° 03  
FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA – INSTITUCIÓN PRIVADA O PÚBLICA

ZONA	
APELLIDOS Y NOMBRES	
N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO
GÉNERO	
Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	
TIPO DE INSTITUCIÓN Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN
DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN	
CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO	
GRADO DE INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN
Primaria completa <input type="checkbox"/> Primaria incompleta <input type="checkbox"/> Secundaria completa <input type="checkbox"/> Secundaria incompleta <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/>	Licenciado <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Titulado <input type="checkbox"/> No tiene instrucción <input type="checkbox"/>



Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Ventanilla, ..... de ..... del 2011

\_\_\_\_\_  
Firma

Adjunto:

- + Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- + Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- + Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2012.



ANEXO N° 04

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

INFORMACIÓN DE QUIEN PROPONE EL PROYECTO			
Nombre del Agente Participantes que propone el proyecto			
Nombre de la organización o institución a la que representa.			
INFORMACIÓN DEL PROYECTO PROPUESTO			
I. Nombre del Proyecto Propuesto: Considerar			
II. En caso de que el proyecto cuente con Código SNIP, señalar su número de registro.			
Estudio de preinversión:	Aprobado <input type="checkbox"/>	Observado <input type="checkbox"/>	Viable <input type="checkbox"/>
Cuenta con Expediente Técnico	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Año de elaboración
III. Descripción del Proyecto:			
IV. Problema priorizado al que responde (Resultado del Taller de Diagnóstico y Priorización de Resultados)			
V. Línea estratégica del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:			
VI. ¿El proyecto presentado se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Concertado vigente?			
VII. Mencione cuales serán los pueblos que beneficiará la ejecución del proyecto			
VIII. ¿Cuántos se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Total de N° de Pobladores			
IX. Monto estimado de la inversión del proyecto (En Nuevos Soles)			
COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)			
Distribución del Financiamiento del proyecto			
Aporte de la Población (%)			
Aportes de la Municipalidad (%)			
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)			
<b>Total</b>		<b>100.00%</b>	
<b>Nota:</b>			
* Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de cofinanciamiento.			
** Presentado hasta el viernes 24 de junio en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Registros Civiles y Tramite Documentario.			

